



## **ACUERDO No. 005 DEL 25 DE JULIO DE 2018**

"Por medio del cual se aprueban las tarifas de la Cámara de Comercio de Neiva para la venta de información con valor agregado, incorporando datos de otras fuentes."

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen como función "Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes."
- Que el Departamento de Fortalecimiento Empresarial, realizó un estudio metodológico que se incorpora como parte integral del presente Acuerdo, a través del cual se establecen las necesidades de información que requieren los comerciantes y la comunidad en general, se fijan los criterios para la prestación del servicio y se realiza un análisis comparativo de precios de venta de información de otras cámaras de comercio, con el fin de contar con referencias del mercado para el establecimiento de la tarifa de dicho servicio.
- Que se entiende por información de valor agregado, aquella que utiliza como soporte la información registral, combinada con datos de otras fuentes, y sobre la cual se efectúan procesos lógicos que posibilitan una mejora, adición o modificación al contenido de la información, de manera tal que genere un cambio neto de la misma y un beneficio directo al usuario.
- Que en la actualidad es innegable la conciencia de la sociedad sobre el valor de la información, resulta ser una ventaja competitiva, al convertirse en una herramienta primordial al momento de tomar decisiones.
- Que en mérito a lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** - Establecer las tarifas de la Cámara de Comercio de Neiva para la venta de información de valor agregado que incorpora datos de otras fuentes, en QUINIENTOS PESOS (\$500) por registro (IVA incluido), con los siguientes descuentos, de acuerdo al tipo de usuario solicitante:

Tipo de usuario	Descuento
Particular	0%
Afiliados	30%
Matriculados, renovados e inscritos (vigentes)	20%
Estudiantes	40%

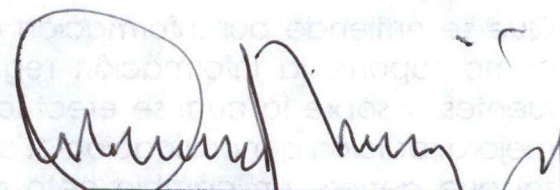
**PARÁGRAFO:** Para solicitudes de instituciones públicas, privadas (de servicio social y cultural), la Administración, según la motivación que se haga en las solicitudes, determinará si hay lugar a cobro.

**Artículo 2º.** - Que la tarifa se incrementará anualmente de conformidad con el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente.

**Artículo 3º.** - El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión del 25 de julio de 2018, según consta en el acta No. 881 de la misma fecha y entra a regir a partir del primero (1) de agosto de 2018.



**OLIVELLA PASTRANA CUENCA**  
Presidente Junta Directiva



**ARIEL RINCÓN MACHADO**  
Presidente Ejecutivo



**IVONNE BIBIANA ESTRELLA MEDINA**  
Secretaria ad hoc